

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de:

MUESTRAS Y FESTIVALES

Esta categoría está dirigida a proyectos de Muestras y/o Festivales a realizarse dentro del país.

- **Muestras:** es el evento donde se exhibe películas en salas comerciales, alternativas, museos y espacios varios adaptados para la visualización de obras cinematográficas o audiovisuales bajo un criterio de selección.
- **Festivales:** espacio de exhibición de obras cinematográficas y/o audiovisuales que se celebra de forma periódica y durante un tiempo limitado, y que debe tener por lo menos uno de los tres componentes: competencia, organización de evento académico y/o invitados nacionales o internacionales.

Exhibición competitiva de obras cinematográficas con actividades paralelas de difusión, reflexión y educación.

1. El Monto a distribuir es:

CATEGORÍA	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	PLAZO EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Muestras y Festivales	4	\$ 10.000,00	\$14.000,00	\$ 40.000,00	\$56.000,00	12 meses	90/10	Pagaré
TOTAL	4			\$ 40.000,00	\$ 56.000,00			

2. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- a. **Personas naturales** ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador. El postulante que se inscriba en el sistema de postulación, en caso de ser beneficiario, será quien firme el convenio de fomento. O;

- b. **Personas jurídicas ecuatorianas**, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuyas actividades sean las de producción cinematográfica y/o audiovisual.

El representante legal será quien complete la postulación en la que declara no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser beneficiario, será quien firme el Convenio de Fomento y determinará el productor como Responsable técnico, administrativo y financiero de la ejecución del proyecto ante el ICCA.

- c. Proyectos que planteen su realización en cualquier parte del país y cuya programación y objetivo de difusión se centre en la producción audiovisual ecuatoriana.
- d. Proyectos que se ejecuten 100% en Ecuador.
- e. Proyectos que al menos hayan realizado 2 ediciones del Festival de manera consecutiva.
- f. Proyectos cuya muestra o festival se ejecute posterior a la firma de convenios de fomento, acorde a lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

3. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.
- b. Proyectos cuya ejecución del festival se realice durante alguna de las etapas de la presente convocatoria.

4. De los derechos de autor

Con el objeto de garantizar los derechos de autor o conexos, los postulantes, en todos los casos, deberán acreditar la titularidad de la obra a ser utilizada; ya sea mediante certificado de registro emitido por la Secretaría Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contrato de cesión de derechos de autor a nombre de la persona jurídica, licencia u otro documento que justifique en legal y debida forma.

5. Postulación

5.1 Postulación de proyectos.- Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca



El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Cada postulante podrá ser beneficiario de hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

5.2 Procedimiento de Postulación.- Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca, al que deberán registrarse y acceder a través de su **usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual - LEA.**

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.

DOCUMENTOS HABILITANTES - Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales – RUAC- *(En caso de que el postulante sea Persona Natural).*
2. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual - LEA.
En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, la validación del postulante en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.
3. Certificado sobre el proyecto emitido por el SENADI (Ex IEPi).
4. Contrato de cesión de derechos en beneficio de la persona natural o jurídica postulante (No se aceptarán firmas escaneadas y montadas en el documento).
En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito en originales o copias certificadas ante notario público.
5. Registro Único de Contribuyentes - RUC del postulante en el que se indique las actividades de producción cinematográfica y/o audiovisual del postulante.
6. En caso de que el postulante sea una persona jurídica, nombramiento del Representante legal inscrito en el órgano competente correspondiente.



INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Rellenar en los campos establecidos en el sistema de postulación la siguiente información:

1. Perfil del Director - máximo 1 página.
2. Motivación del Director - máximo 1 página.
3. Perfil del Productor - máximo 1 página.
4. Target - Público objetivo al que se dirige el proyecto.
5. Bases de la convocatoria actual (de ser el caso).
6. Ventanas de exhibición.
7. Estado del proyecto - máximo 2 páginas .
8. Detalle del número de ediciones previas, el alcance territorial de cada una, número de asistentes de cada una y el número de películas exhibidas en cada una, actividades paralelas del festival y/o muestra.
9. Descripción de la Gestión Financiera que el festival ha venido manteniendo para su ejecución.
10. **Elementos gráficos** disponibles del proyecto (fotografías, imagen del proyecto, afiche, y cualquier otro material que el postulante considere relevante incluir).

PROPUESTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. **Estrategia para ejecutar la propuesta del proyecto** deberá incluir los objetivos a alcanzar por el festival o la muestra, la temática y descripción de las poblaciones a ser beneficiadas, el procedimiento de convocatorias, bases del festival o la muestra con detalle de criterios de selección y curaduría, nivel de impacto social. Máximo 6 páginas.
2. **Propuesta de programación** en la que se detalle el listado de películas tentativas a exhibirse, país, género, año, Director.
3. **Propuesta de elaboración de material comunicacional para el desarrollo del proyecto.**
4. **Plan de Difusión del proyecto.**
5. **Plan y Diseño de Producción.**
6. **Cronograma de trabajo** formato ICCA referencial. Que inicie a partir de la suscripción del convenio en caso de ser beneficiario, según cronograma de la convocatoria.
7. **Presupuesto Total del Proyecto;** que contemple todas las etapas de realización del proyecto - *formato ICCA referencial.*
8. **Plan de Financiamiento** que cubra el 100% del presupuesto de Producción, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario - *formato ICCA referencial.*

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de



contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros.

En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, los contratos o convenios debidamente suscritos y legalizados en originales o copias certificadas ante notario público, con las fuentes de financiamiento señaladas.

9. **Plan de Uso del Incentivo:** Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Anexo I del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación. (*formato ICCA referencial*).

Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.

6. Verificación de requisitos por parte del ICCA.

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa, pasan a la etapa de evaluación.
- b. Proyectos que presenten errores subsanables en la postulación, podrán corregir información y/o documentos de la misma.
- c. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.

7. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección se regirá a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

Criterios de evaluación

La categoría producción, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:



CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Técnica y Artística: considera la propuesta conceptual, los objetivos y metas como la programación y contenido de las distintas secciones del Festival o Muestra y la originalidad de la propuesta.	40
Viabilidad Técnica y Financiera: considera la coherencia de la propuesta en relación a los circuitos en los que se exhibirá el proyecto con el presupuesto que maneja el mismo, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	40
Impacto del Proyecto: considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	20
TOTAL	100

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

La selección de proyectos beneficiarios se realizará conforme lo establecido en la Sección Cuarta - Etapa de Evaluación (Artículos 26 al 29) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

8. Anuncio de resultados

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados entregados por los Jurados, realizará un anuncio público del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

9. Etapa de Impugnación.

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

10. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 90% del incentivo económico, posterior a la suscripción del Convenio de Fomento respectivo.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar previo a la firma del convenio un Pagaré, suscrito por el beneficiario (y su cónyuge de ser el caso) y un garante (y su cónyuge de ser el caso), correspondiente al 100% del monto otorgado, garantía que



deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva y cierre del convenio.

El desembolso del 10% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

11. Productos a entregar previo el cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de Fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. Informe/s de Acompañamiento.-** El beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por el Administrador del Convenio conforme a las necesidades del proyecto, en cada reunión informará los avances en la ejecución y presentará documentos de respaldo respectivos en concordancia con el cronograma presentado en la postulación.

En casos excepcionales, la/s reunión/es de acompañamiento podrán realizarse por medios virtuales tras la solicitud del beneficiario que solvante las razones por las que no pueda presentarse personalmente, y esta/s sea/n aprobada/s por el Director de Fomento del ICCA.

- b. Informe Técnico de Cierre** El beneficiario entregará un informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital (posterior a la realización del Festival o Muestra y dentro del plazo de ejecución del convenio) de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Informe del proceso de convocatoria, selección de la programación, tráfico y desarrollo del Festival o Muestra.
2. Detalle de la programación (secciones, películas, Director, país, año).
3. Detalle de las funciones realizadas y fotos que evidencien las realización del Festival o Muestra.
4. Material de difusión o promoción del proyecto de acuerdo a la propuesta, en el que deberá incluir la imagen institucional del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Comunicación del ICCA y conforme al *"Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA"*.

5. Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del ICCA, que debe ser solicitado previa a la publicación o impresión de los materiales de difusión del proyecto.
 6. Respaldos (fotos y/o copias) de publicaciones o reportajes de prensa que evidencie la ejecución del festival o muestra.
 7. Copia del acta o veredicto del jurado, en el caso de que el proyecto cuente con secciones competitivas.
 8. Detalle del número de espectadores y taquilla generada por cada función en cada sede del festival o la muestra de ser el caso.
 9. Detalle de las actividades paralelas ejecutas, que incluya temática, participantes, fotografías y asistentes de acuerdo a la propuesta.
 10. Acta de Recepción emitida por la Unidad de Comunicación del ICCA sobre la entrega del material comunicacional -en soporte digital- del proceso de ejecución del proyecto beneficiario, para difusión por parte del ICCA, este deberá contener sin excepción:
 - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.
 - b. Cinco minutos de imágenes en una resolución no inferior a HD (1920x1080) que serán seleccionados especialmente para que el ICCA genere materiales de difusión durante la producción del proyecto o después.
 - c. Fotografías del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - d. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional.
 11. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.
- c. Informe Financiero de Cierre.** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos -en originales o copias certificadas ante notario público- de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo 1 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto justificado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

12. Imagen institucional

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando la categoría y el año del beneficio.

Nota.- Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el *Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.